



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"



Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2023-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 05 ABR. 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 136-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 30 de marzo de 2023, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; la solicitud de fecha 28 de marzo de 2023, presentada por la administrada Elvira Palomino Ortiz, misma que se tramita con el expediente SIGE N° 8938, y, demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2022 la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 764-2022-GR.APURIMAC/GRDS, a través de la cual se resuelve declarar la nulidad de oficio de la Resolución Directoral Regional N° 1574-2022-DREA, de fecha 01 de agosto de 2022, por estar incurso en la causal de nulidad contenida en el numeral 2) del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; disponiéndose asimismo, en consecuencia, retrotraer el procedimiento administrativo materia de la referida resolución hasta el momento de calificar el recurso administrativo de apelación incoado por la administrada Elvira Palomino Ortiz;

Que, mediante escrito s/n de fecha 28 de marzo de 2023, tramitado con el expediente SIGE N° 8938, la administrada Elvira Palomino Ortiz solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 764-2022-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 07 de diciembre de 2022, manifestando que dicho acto administrativo contiene un error material en su encabezado por tratarse de una Resolución de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, en atención a dicha solicitud, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac ha emitido la Opinión Legal N° 136-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 30 de marzo de 2023, a través de la cual concluye que la Resolución Gerencial General Regional N° 764-2023-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 07 de diciembre de 2022, contiene un error material en el encabezado, siendo lo correcto que este acto tenga el nivel de una Resolución Gerencial Regional, al haber sido emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de conformidad con lo prescrito por el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; seguidamente, indica que estima legalmente viable proceder con la rectificación solicitada a fin de dejar claramente establecido que el nivel correspondiente a dicho acto administrativo es el de una Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa. Los Niveles de Resoluciones son: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional. b) **Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional. c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales**";





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"



005

Que, conforme a lo expuesto, corresponde rectificar la parte del encabezado de la Resolución Gerencial General Regional N° 764-2022-GR.APURIMAC/GRDS, emitida en fecha 07 de diciembre de 2022 por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de dejar establecido que el nivel de dicho acto administrativo corresponde al de una Resolución Gerencial Regional, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte del encabezado de la Resolución Gerencial General Regional N° 764-2022-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 07 de diciembre de 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a los siguientes términos:

DICE:

Resolución Gerencial General Regional N° 764-2022-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 07 de diciembre de 2022

DEBE DECIR:

Resolución Gerencial Regional N° 764-2022-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 07 de diciembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la interesada; asimismo, a la Dirección Regional de Educación Apurímac, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley que ameriten por corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. ELIO MAURO VIDAL ROBLES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EMVR/GRDS
MQCH/DRAJ